**ASAMBLEA NACIONAL**

**DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO CON MOTIVO DE HABERSE CELEBRADO EL 11   
DE JULIO EL QUINTO ANIVERSARIO DEL PLAN NACIONAL PARTO HUMANIZADO**

**CONSIDERANDO**

Que el 11 de junio de 2017 el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, creó el Plan Nacional Parto Humanizado, Plan que forma parte de las políticas del Gobierno Bolivariano para la protección de las mujeres gestantes y madres lactantes del país;

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional Constituyente, decretó la Promoción y Protección del Parto y el Nacimiento Humanizado publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018; para promover, proteger y garantizar la gestación, el parto y el nacimiento humanizado basado en el amor, afecto, solidaridad, esfuerzo común y respeto recíproco a los fines de generar condiciones para la expresión y desarrollo de las relaciones humanas;

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional Parto Humanizado tiene como objetivo acompañar y proteger a las mujeres gestantes y sus familias durante el proceso de parto, nacimiento, postparto, lactancia materna y crianza, destacando entre otros, la lucha por erradicar el mercantilismo del nacimiento, combatir la violencia obstétrica, promover la lactancia materna y fomentar la crianza respetuosa, dando así fiel cumplimiento al artículo 76 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y al artículo 15 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Celebrar junto al pueblo de Venezuela, principalmente junto a las mujeres gestantes, lactantes y sus familiares, el quinto aniversario del Plan Nacional Parto Humanizado.

**SEGUNDO:** Reconocer la partería como un saber y un conocimiento ancestral que nos encuentra con nuestros orígenes, raíces e identidad.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163°de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

